OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 012 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA

Entre los suscritos a saber: **LA NACIÓN -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** con NIT.900.457.461-9, representado por **CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.884.224 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Secretario General, nombrada mediante el Decreto No. 0006 del 5 de enero de 2021, con Acta de Posesión No. 0001 del 6 de enero de 2021, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 003 del 11 de agosto de 2011 modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.043.602 expedida en Tunja, quien en adelante se denominará **EL (A) CONTRATISTA** y quienes declaran que tienen capacidad para celebrar este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Otrosí al contrato No. 012 de 2021 previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 13 de enero de 2021, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012 de 2021 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la gestión del proyecto de inversión en sus fases de planeación, ejecución y seguimiento de las acciones y estrategias enfocadas al mejoramiento del acceso a la justicia local y rural y el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos". **2.-** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 012 de 2021, se pactó hasta el 30 de septiembre de 2021. **3.-** Que el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 012 de 2021, se pactó por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($82.957.700,oo)M.L. 4.-** Que se hace necesario modificar el numeral 4 del contrato de prestación de servicios profesionales No. 012 de 2021, denominado **FORMA DE PAGO** en el sentido de aclarar que el contratista está en la obligación de presentar cada mes, el informe de actividades y la cuenta de cobro o la factura electrónica correspondiente, con todos los soportes, incluida la copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. A su vez, el supervisor, debe recibirlos, revisarlos, avalarlos y cargarlos en las plataformas de seguimiento contractual y financiero. En los casos de facturación electrónica, el supervisor del contrato deberá recibirla en su correo electrónico y aceptarla o rechazarla para continuar el proceso de pago establecido en este contrato. **5.-** Que teniendo en cuenta la situación planteada, resulta necesario realizar el presente otrosí de modificación, por lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICACIÓN.** Aclarar el numeral 4. del contrato de prestación de servicios profesionales No. 012 de 2021, denominado **FORMA DE PAGO**, el cual quedará así:

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 012 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA

4. FORMA DE PAGO	El Ministerio pagará el valor del contrato, en pesos colombianos así: 1. Un (1) primer pago con corte al último día del mes de enero de 2021 por la suma de **SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M.L. ($6.085.700,oo)M.L.**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. 2. Ocho (8) pagos mensuales con corte al último día en los meses de febrero a septiembre de 2021, cada uno por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($9.609.000,oo)M.L..**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para cada pago, el contratista está en la obligación de presentar cada mes, el informe de actividades y la cuenta de cobro o la factura electrónica correspondiente, con todos los soportes, incluida la copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. A su vez, el supervisor, debe recibirlos, revisarlos, avalarlos y cargarlos en las plataformas de seguimiento contractual y financiero. En los casos de facturación electrónica, el supervisor del contrato deberá recibirla en su correo electrónico y aceptarla o rechazarla para continuar el proceso de pago establecido en este contrato. Adicionalmente, para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último período, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato. Los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos. Por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. 012 de 2021, no modificadas por el presente documento continúan vigentes. **CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el

Marzo 04 de 2021

EL MINISTERIO,

CAMILO ANDRES ROJAS CASTRO
Secretario General

LA CONTRATISTA,

FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA

Elaboró: Claudia Alicia Rojas Valdés
Revisó: María Marlene González Dosa
Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos